

## MEMORIA TÉCNICA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del Servicio consistente en el control técnico (OCT) de la calidad del proyecto y de la ejecución de la obra de construcción de edificio para 80 alojamientos con servicios comunes, situado en la calle Fray Luis Urbano nº 92 de Zaragoza, a ejecutar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. (Expte. nº 17/2017).

Dicha contratación se registrará por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

### 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. dispone de una parcela situada entre las calles María de Aragón y Fray Luis Urbano cedida por el Ayuntamiento de Zaragoza destinadas a equipamiento asistencial.

En cumplimiento de sus fines sociales se propone la realización de un edificio alojamientos en régimen de alquiler con servicios comunes gestionados por Zaragoza Vivienda.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., una vez obtenida la licencia correspondiente, pretende la ejecución de las mencionadas obras, para lo cual, tras los tramites oportunos ha adjudicado la contratación de dichas obras y pretende iniciar su ejecución de manera inmediata.

En cumplimiento de la normativa vigente, se hace necesario la prestación, por parte del Organismo de Control Técnico (O.C.T.), de la asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable, emitiendo los informes técnicos necesarios que permitan a Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. suscribir la póliza de seguro de daños materiales o seguro de caución, para garantizar, durante diez años, el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio, en los términos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.) en general y los referidos a la estabilidad y solidez estructural, la estanqueidad de fachadas y de cubierta, en particular, tanto en la fase de proyecto como durante la ejecución de la obra.

#### 2.1.- Alcance de Los trabajos a realizar:

- Redacción del Informe de riesgos:
  - Informe final de obra.
- Control de Proyecto:
  - Revisión del estudio geotécnico.
  - Revisión del proyecto de estructura y cimentación.
  - Revisión de especificaciones de cerramiento exterior, cubiertas e impermeabilización.
  - Redacción del informe final.
- Control de la Ejecución de la obra:
  - Inspección geotécnica.
  - Inspección de la cimentación.
  - Inspección de la estructura.
  - Inspección de cerramientos exteriores.

- Inspección de cubiertas e impermeabilizaciones.
- Elaboración de informes.
- Supervisión del Control de Calidad.
- Redacción de informes de riesgos.
- Informe final de obra.

### **2.2.- Unidades de obra sometidas a control técnico:**

- Unidades de obra de CIMENTACIÓN que aseguran la transmisión al terreno de las cargas provenientes de la edificación.
- Unidades de obra de ESTRUCTURA que se han calculado y proyectado para recibir y a su vez transmitirá a la cimentación las cargas y sobrecargas de todo tipo.
- Unidades de obra de CERRAMIENTOS EXTERIORES Y CUBIERTAS, fijas o móviles diseñadas para proteger total o parcialmente de las agresiones de los agentes naturales exteriores.
- Unidades de obra relativas a la IMPERMEABILIZACIÓN de cerramientos exteriores, fachadas y cubiertas del edificio.

### **3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario del presente procedimiento, podrán ser personas físicas o jurídicas con la capacidad técnica y profesional para la realización de los controles que se especifican en el apartado anterior y se encuentran homologadas por las compañías aseguradoras. Dicha homologación se deberá acreditar de manera fehaciente.

Se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Deberá disponer de los medios y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones, siendo por cuenta del adjudicatario, todos los gastos derivados de dicha actuación.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos derivados de la actividad relacionada con la ejecución del presente contrato.

Toda la documentación a entregar deberá ser original y estará firmada y se presentara, además, en formato digital editable.

### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo mínimo para la ejecución de los trabajos será el mismo que la de la propia obra, cuya duración está prevista en VEINTE MESES, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato. A este plazo habrá que añadir un mes antes y otro después de la obra para la realización de los informes de control del proyecto y de final de obra

## 5.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en **SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros), más IVA**, habiéndose fijado dicha cantidad en función del presupuesto del proyecto, de las necesidades, plazo y condiciones del trabajo reseñadas en el conjunto de esta memoria y del proyecto.

En este importe se incluye cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio.

El presupuesto se entiende totalmente cerrado y no habrá lugar a revisión alguna para ningún concepto.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados. Aprobada la certificación, el contratista presentará ante Zaragoza Vivienda la factura o facturas que se deduzcan de la certificación aprobada y el abono del precio se realizará mensualmente dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, contados a partir de a la fecha de expedición de la misma. En la actualidad dicho plazo es de TREINTA DÍAS.

## 6.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Sector Público.

## 7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

### A) Oferta económica al precio de licitación ..... hasta 100 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos de la convocatoria. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 100 \times (O_b / O_n)$$

En donde:

$P_n$	Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
$O_b$	Precio oferta más baja
$O_n$	Precio de la oferta que se valora

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, entendiéndose como tales, aquellas cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales (25%) con respecto al precio de licitación.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

## **8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **8.1.- LUGAR**

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de D<sup>a</sup> Marta Echeandía Granda); o por medios electrónicos al correo: [mecheandia@zaragozavivienda.es](mailto:mecheandia@zaragozavivienda.es) con acuse de recibo.

### **8.2.- FECHA**

Hasta las 14,00 horas del día 18 de agosto de 2017

Zaragoza, a 27 de julio de 2017